



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

0270

NOTA N°:  
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A)

USHUAIA,

28 ENE. 2019

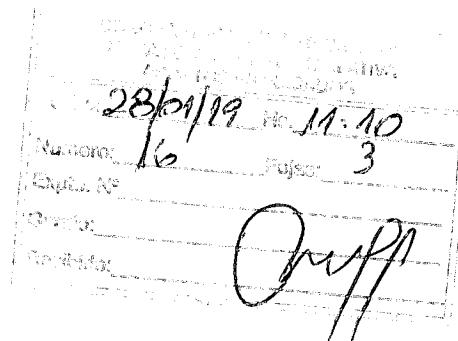
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

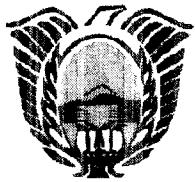
Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 0179/19.

Atentamente.

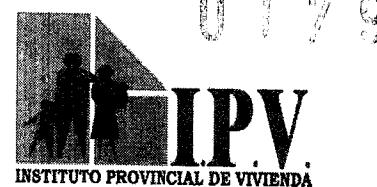
IPV
DGAA
cag

Mauro N. OLEA  
Dir. Gral. Área Administración  
Instituto Provincial de Vivienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 28 ENE 2019

VISTO la Resolución del registro del Instituto Provincial de Vivienda Nº 802/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se aprueba la Metodología de selección para la adjudicación de la Obra "36 Viviendas LIAM", de la ciudad de Ushuaia, a personas y/o familias inscriptas en la Demanda General Pendiente de este Instituto.

Que mediante Nota Nº 1254/17, Letra IPV (SDG- Z/S – AT), se informa que la Obra "36 Viviendas LIAM", las que constan de 34 viviendas tipo dúplex y 2 viviendas en planta baja adaptadas a discapacidad motriz, de acuerdo al plan de trabajo, tiene fecha de finalización para el día 29 de Junio de 2018.

Que desde el Área Social se propone y autoriza evaluar a solicitantes/s inscripto/s que revisten mayor antigüedad de inscripción hasta el 31/12/2003 inclusive, cerrando las evaluaciones una vez que los cupos se hallen cubiertos.

Que conforme lo previsto en el Punto 13.1. de la Resolución Reglamentaria IPV. Nº 165, el Área Social mediante Informe IPV (DPDH) Nº 08/18, determina la franja de la Demanda General inscripta al 31/12/2003 a actualizar en virtud a la disponibilidad de viviendas, como así también los criterios adoptados para dar cobertura a los cupos por "Situaciones Especiales", previstos en el Punto 12.1. de la Resolución Reglamentaria IPV. Nº 165.

Que a fojas 88 (vuelta) del Legajo de la Sra. María Celeste, ANDRADE, DNI. Nº 26.974.972, la Presidencia del IPV, autoriza que la vivienda sita en Río Policarpo Nº 1432, de la Obra "36 Viviendas LIAM", en la Urbanización Río Pipo de esta ciudad, le sea adjudicada a la nombrada.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. María Celeste, ANDRADE, DNI. Nº 26.974.972, como Postulante y Preadjudicataria a la Obra "36 Viviendas LIAM", de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "Condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina y Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a lo previsto en los Puntos 14.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. Nº 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto adminis-///

///...2

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



20 ENE 2019

...///2

trativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1º.-** Aprobar a la Sra. María Celeste, ANDRADE, DNI. N° 26.974.972, como Postulante y Preadjudicataria a la vivienda sita en Río Policarpo N° 1432, de la Obra "36 Viviendas LIAM", en la Urbanización Río Pipo de esta ciudad, en carácter de "Condicional", sujeta a impugnación pública por un lapso de Diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

0179

IPV
A.S
Psm

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL